

058

Por el cual SE ADICIONA EL DECRETO 223 DE ABRIL 3 DE 1972 Y RESOLUCION # 049 DE FEBRERO 3 DE 1972"

EL ALCALDE DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO :

Que corresponde al Gobierno reglamentar toda actividad comercial, industrial etc. permitida por la Constitución y Leyes de la República;

Que a los Griles y Discotecas asisten menores de edad lo cual es contrario a normas policivas y a su desarrollo moral y corporal,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Queda terminantemente prohibida la entrada de menores de diez y ocho (18) años a los establecimientos señalados en este Decreto. Los establecimientos están en la obligación de exigir a la entrada a los menores, cualquiera sea su sexo la respectiva tarjeta de Identidad para acreditar la edad mínima a que se contrae este artículo.

ARTICULO SEGUNDO : La violación a la disposición anterior dará lugar a sanciones, por primera vez de cinco mil pesos (\$ 5.000.00.) y la reincidencia a la clausura definitiva del negocio.

PARA GRAFO : Las autoridades policivas, los Comisarios e Inspectores de Policía ejercerán estricto control para que se cumpla lo aquí dispuesto.

ARTICULO TERCERO : Copia de este Decreto será enviada a los Giles, Discotecas y similares de la ciudad.

ARTICULO CUARTO : El Departamento de Planeación dará su concepto favorable o adverso para el funcionamiento de Griles y Discotecas que se refiere el Decreto 223 de 1972.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Barranquilla, a

6 FEB. 1973

Eduardo Osio Carbonell
Alcalde

Elías Moisés
Secretario de Gobierno



nag.